

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 527 -2012-AG-PSI

Lima, 13 NOV. 2012

VISTO:

El Memorando N° 1407-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 08 de noviembre de 2012, de la Oficina de Administración y Finanzas, sobre precisiones a las facultades otorgadas a los responsables de la administración y control del manejo de la cuenta corriente mancomunada relacionada al Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 003-2012-AG-PSI/JU COLCA, designados por Resolución Directoral N° 398-2012-AG-PSI;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, del Contrato de Préstamo 7878-PE, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos de dicho Contrato de Préstamo, Convenio N° 003-2012-AG-PSI/JU COLCA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios Valle del Colca, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra Comunitaria "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Ayrampo en la Localidad de Cabanaconde, Distrito de Cabanaconde, Provincia de Caylloma, Región Arequipa";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 398-2012-AG-PSI, de fecha 21 de setiembre de 2012, se aprobó el Convenio referido en el considerando anterior y se designó a los responsables del PSI y de la Junta de Usuarios Valle del Colca, de la administración y control de la Cuenta Corriente Mancomunada que se abrirá para el manejo de los fondos destinados en la ejecución de la Obra en mención;

Que, según el Memorando de Visto la Oficina de Administración y Finanzas ha tomado conocimiento de las observaciones del Banco Continental BBVA de la Oficina de Arequipa, respecto a que deben precisarse las facultades de los responsables del manejo de fondos, designados mediante la Resolución Directoral N° 398-2012-AG-PSI, por lo que solicita se modifique en ese extremo dicha Resolución, teniéndose en cuenta que el manejo de fondos provenientes del Contrato de Préstamo 7878-PE, las rendiciones de cuenta y otros están previstos en el Manual de Operaciones del PSI-

SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, del 10 de febrero de 2011;

Que, resulta pertinente atender la solicitud formulada por la Oficina de Administración y Finanzas;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PRECISAR que los responsables del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y de la Junta de Usuarios Valle de Colca, que se encargarán de la administración y control de la Cuenta Corriente Mancomunada que se abrirá para el manejo de los fondos destinados a la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Ayrampo en la Localidad de Cabanaconde, Distrito de Cabanaconde, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", designados mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 398-2012-AG-PSI, de fecha 21 de setiembre de 2012, están facultados para la apertura y cierre de cuentas bancarias, giro de cheques y retiro de fondos, y en general cualquier acción bancaria destinada al manejo de dichos fondos, en forma mancomunada.

Artículo Segundo.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Administración Local de Agua Colca-Siguas-Chivay, a la Junta de Usuarios Valle de Colca, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica y al Banco Continental – Oficina Arequipa.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

